

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

PRECIO DE SUSCRIPCION

300 pesetas al año; 200 semestre; 100 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Anuncios

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 45, de 1969 por el Procurador señor Sors en nombre y representación de don César Milla Vicario contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de fecha 10 de diciembre del 68 contra liquidación practicada por la Abogacía del Estado de Oviedo por el concepto de Actos Jurídicos Documentados.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 4 de febrero de 1969.— El Secretario.

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 46, de 1969 por el Procurador señor Alvarez en nombre y representación de don Alfredo Rodríguez del Valle-Avilés y doña Ascensión Díaz Pedregal Fernández contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de fecha 20 de diciembre de 1968, en las reclamaciones números 404/65 y 405/65, contra liquidación del Ayuntamiento de Castañón por Contribuciones Especiales.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 4 de febrero de 1969.— El Secretario.

JUZGADOS

DE GIJON

Don Félix Salgado Suárez, Magistrado Juez de Primera Instancia número 1 de Gijón.

Hago saber: Que el día cuatro de marzo próximo, a las doce horas, se celebrará en este Juzgado segunda subasta de los bienes embargados a don Alberto Santa Coloma, vecino de Vitoria, calle Beato Tomás de Zumarraga 44, en juicio de menor cuantía número 201/67, promovido por don Jesús Pastor Fernández, con las condiciones siguientes:

1.ª—Servirá de tipo de subasta el de la tasación, con la rebaja del veinticinco por ciento, y para tomar parte en la misma deberán consignarse previamente el diez por ciento por lo menos de dicho tipo.

2.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del citado tipo mencionado, y podrán hacerse con la calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª—Los bienes muebles se encuentran depositados en poder del demandado.

4.ª—El adquirente de los derechos de arriendo y traspaso contraerá la obligación de permanecer en el local sin transpararlo el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo por lo menos a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

Bienes objeto de subasta

1.—Los derechos de arriendo y traspaso del local sito en la calle Beato Tomás de Zumarraga 44, de Vitoria, denominado Bar Restaurante San Martín, valorado en 1.850.000 pesetas.

2.—Un molinillo eléctrico marca Faema, valorado en la cantidad de 6.600 pesetas.

3.—Una máquina de hacer café

"Faema" E-66, modelo Diplomatic, de 4 brazos, valorada en 80.000 pesetas.

4.—Una cortadora de embutidos "Wraher", en 15.000 pesetas.

5.—Un televisor de 19' Werner, en 14.250 pesetas.

6.—Un tocadiscos Coniger, corriente, en 2.500 pesetas.

7.—Un frigorífico Linde, de 210 litros, en 8.000 pesetas.

8.—Un frigorífico Contra, de 210 litros, en 8.000 pesetas.

Asciende el total de la valoración de los bienes muebles a la cantidad de ciento treinta y tres mil setecientas cincuenta pesetas.

Dado en Gijón, a cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

Don Félix Salgado Suárez, Magistrado Juez de Primera Instancia número 1 de Gijón.

Hago saber: Que el día cinco de marzo próximo y hora de las doce, se celebrará en este Juzgado primera subasta de los bienes embargados a don Manuel Polo Sirgo, domiciliado en calle Manso, 4, bajo, en juicio de menor cuantía 76/68 promovidos por doña María Aurelia Marina Alvarez García, con las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo de subasta el de la tasación, y para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente el diez por ciento por lo menos de dicho tipo.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo mencionado y podrán hacerse con la calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Los bienes muebles se hallan depositados en poder del demandado.

4.ª El adquirente de los derechos de arriendo y traspaso contraerá la obligación de permanecer en el local sin transpararlo el plazo mínimo de un

año, y destinarlo durante este tiempo por lo menos a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

Bienes objeto de subasta

1.—Los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio sito en la calle Manso, 4, Bar Los Campeones, valorado en la cantidad de 185.000 pesetas.

2.—Una caja registradora marca Ades, en 25.000 pesetas.

3.—Un televisor marca Werner, 19, en 15.000 pesetas.

4.—Una cafetera Omega, modelo Megatiz 50, de dos canillas y un molinillo eléctrico de café en 25.000 pesetas.

5.—Una motocicleta matrícula O. 79.326, en 8.000 pesetas.

6.—Un automóvil Auto Unión matrícula BI. 17.173, valorado en 4.000 pesetas.

Dado en Gijón, a cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

Edicto

Don Augusto Domínguez Aguado, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de los de Gijón.

Hace saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía tramitado en dicho Juzgado con el número 64 de 1968, de que se hará mérito recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice:

Sentencia

En Gijón, a veintidós de enero de mil novecientos sesenta y nueve. Vistos por el Ilustrísimo señor don Augusto Domínguez Aguado, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de los de esta villa de Gijón los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía tramitados con el número 64 de 1968 pro-



movidos por la Entidad denominada General Española de Seguros, S. A., representada por el Procurador don Eduardo Castro Solares y dirigida por el Abogado don Eduardo Castro Fae-do, contra don Manuel Cármenes del Castillo —que resultó llamarse Pascual—, mayor de edad, casado, guardabarrera, vecino de Gijón, con domicilio en Roces, calle Carpinteros, 4, 2.º derecha, contra la Compañía del Ferrocarril de Langreo en Asturias, S. A., en la persona de su director o legal representante, con domicilio en Gijón, Marqués de San Esteban, representados por el Procurador don Pedro Casaus Cabezón y defendidos por el Abogado don Faustino Martínez González, y contra la Compañía de Seguros La Unión y el Fénix Español, S. A., con domicilio social en Madrid, Alcalá, 38, en la persona de su Director-Gerente o legal representante, que se encuentra en situación de rebeldía; sobre reclamación de daños

Fallo

Que al estimar la excepción de falta de acción, en el actor, por no justificar el abono total de la cantidad que reclama, debo desestimar su demanda, absolviendo a los demandados don Pascual Cármenes del Castillo, Compañía del Ferrocarril de Langreo en Asturias, S. A., y Compañía de Seguros La Unión y el Fénix Español, S. A. Sin hacer expresa imposición de las costas causadas en el presente juicio. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de la demandada Compañía de Seguros "La Unión y el Fénix Español, S. A." se notificará a ésta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse que lo sea personalmente en término de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo. Augusto Domínguez. Rubricado.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, don Sr. Alberto Sanz Simón. Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la demandada rebelde Compañía de Seguros La Unión y el Fénix Español, S. A., se expide el presente en Gijón, a treinta de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

DE GRADO

Edicto

Don Casimiro Alvarez Alvarez, Juez de Instrucción de este partido de Grado.

Por medio del presente:

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad en carta-orden dimanante de diligencias preparatorias 52-67, seguidas contra el hoy penado Sergio Gamonal González, por proveído de este día se acordó sacar a pública subasta, por segunda vez, con rebaja del 25% del precio que sirvió de tipo a la anterior, el vehículo embargado como de la propiedad del referido, que a continuación se reseña:

Motocicleta, marca, "Lambretta", matrícula O-41.855, capacidad 1,50 centímetros cúbicos pericialmente valorada en la cantidad de 5.000 pesetas.

A este efecto se hace saber:

1.º—Que la subasta tendrá lugar en la sala de Audiencia de este Juzgado el día cinco del próximo marzo, a las diez horas.

2.º—Que para tomar parte en la subasta habrán los licitadores de consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo a esta nueva subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

3.º—Que la motocicleta estará parará para examen a las puertas de este Juzgado.

Dado en Grado, a ocho de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—Casimiro Alvarez Alvarez.—El Secretario.

DE LLANES

Edicto

Por estar acordado en el ramo separado de responsabilidades pecuniarias dimanante de las diligencias previas 223/68, por lesiones y daños en accidente de circulación, se requiere por medio del presente al encartado Angel Lorenzo Fuentes Cueto, de 22 años, soltero, obrero, vecino que fue de Piñeras de Pria, actualmente en paradero ignorado para que en término de una audiencia preste fianza por cantidad de diez mil pesetas con el fin de asegurar las posibles responsabilidades pecuniarias que pudieran derivarse de expresadas diligencias, apercibiéndole que de no verificarlo se procederá al embargo de sus bienes.

Llanes, siete de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

DE MIERES

Edicto.—Emplazamiento

En autos incidentales de pobreza a instancia del Procurador señor R. de la Flor, en representación

de doña Leonides Fernández León, contra el señor Abogado del Estado y otros y contra doña Consuelo Fernández Domínguez, en ignorado paradero, se cita y emplaza por medio del presente a esta última para que en el término de nueve días comparezca y conteste a la demanda en forma, bajo apercibimientos de Ley.

Mieres, a 8 de febrero de 1969.—El Secretario Judicial.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE GIJÓN

Cédulas de citación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de trabajo de esta localidad, don Eduardo Pardo Unanua, en providencia dictada en los autos seguidos a instancia de don Antonio Fernández Yoglar y otro contra la empresa "Key Española", S. A., y don Manuel Vidal Couso, sobre salarios, que llevan el número de orden de esta Magistratura de Trabajo 52 y 53 acumulados del año en curso, por la presente se cita a la citada "Key Española", S. A., cuyo domicilio social actual se desconoce, para que el día diez de marzo próximo, a las once horas, comparezca legalmente representada en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, al objeto de celebrar acto conciliatorio previo y en su caso, juicio, advirtiéndosela que al acto de juicio deberá asistir con todos los medios de prueba de que intente valerse y que dichos actos no se suspenderán por falta de asistencia de ninguna de las dos partes demandadas.

Asimismo también por la presente se la requiere al objeto de que aporte a los autos que se han incoado en esta Magistratura de Trabajo con el número de orden mencionado, a instancia de Antonio Fernández Joglar y Florentino Fuente Fuente, los duplicados de pago de salarios durante todo el tiempo trabajado por ambos productores demandantes.

Y para que sirva de citación y requerimiento a la Empresa "Key Española", S. A., que anteriormente tenía oficinas en esta localidad y actualmente se desconoce su actual paradero y domicilio social, expido la presente en Gijón, a veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario.

del productor Vicente Vicente Prieto, mayor de edad, soltero, de profesión jornalero y vecino de Tudela de Veguín, contra la Empresa "Auxiliar Gallega de Industrias Navales, S. A." AGINSA, la que tuvo obras de montajes navales en esta villa y actualmente se encuentra en ignorado paradero, cuyos autos llevan el número de orden de esta Magistratura de Trabajo 88 del año en curso, sobre despido, por la presente se cita a la mencionada empresa demandada, para que el día trece de marzo próximo, a las diez y cinco horas, comparezca ante esta Magistratura de Trabajo, sita en Gijón, al objeto de celebrar acto de conciliación previo y en su caso de juicio, advirtiéndosela que al acto de juicio deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse y asimismo con los libramientos o duplicados de dichos libramientos de pago de salarios al demandante durante todo el tiempo trabajado. Al mismo tiempo se advierte por la presente que los anunciados actos no se suspenderán por falta de asistencia de la parte demandada.

Y para que sirva de citación a la empresa "Auxiliar Gallega de Industrias Navales, S. A.", que se encuentra en ignorado paradero, expido, firmo y rubrico la presente en Gijón, a treinta de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario. Juan J. Montero. Rubricado.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

SERVICIO DE COOPERACION

Abastecimiento de aguas a Fresnosa (Piloña)

Aprobado por la Excelentísima Diputación en sesión celebrada el día 30 de enero de 1969, el Proyecto de Abastecimiento de Aguas a Fresnosa (Piloña), se expone al público por plazo de quince días para que puedan formularse reclamaciones contra el mismo en el término de otros quince, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local.

Oviedo, 8 de Febrero de 1969.—El Presidente.—El Secretario.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Información pública

Doña Eulalia Traviesas Calvo, solicita autorización para ejecutar una

Terraza apoyada sobre un muro, en la margen derecha del Arroyo Felguerina, aguas arriba de su paso bajo el Camino Vecinal de Coballes a Caleao en términos de la Encrucijada, parroquia de Caleao, Ayuntamiento de Caso (Oviedo).

Se proyecta la construcción de una Terraza de unos 16 metros de longitud, que se apoyará sobre un muro. Dicha Terraza en sus primeros 12 metros —en dirección aguas arriba— será descubierta y cubierta en los últimos cuatro metros.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo indicado, en la Alcaldía de Caso o en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, calle de Asturias, número 8-1.º, en donde estarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 10 de enero de 1969.—El Comisario Jefe, A. Dañobeitia Olondris.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

Sección Minas

Don Eduardo Arrojo Díez, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe de la Sección de Minas, de la Delegación de Industria de Oviedo.

Hago saber: Que por don Ramiro José Fernández Sánchez y don Emilio Pérez García, de Tineo, vecinos de Tineo, se solicita un permiso de investigación de mineral de caolín de 40 hectáreas de extensión que se denominará Pascón y sito en el paraje llamado Sangoñedo, parroquia de Sangoñedo, del término municipal de Tineo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo derecho del prado denominado Pascón, en su confluencia con la carretera que va desde El Espín a Sangoñedo, y de este lugar a la primera estaca, en dirección Norte, se medirán 2.000 metros; de primera a segunda estaca, en dirección Este, se medirán 200 metros; de segunda a tercera estaca, en dirección Sur, se medirán 2.000 metros; de tercera a punto de partida, en dirección Oeste,

se medirán 200 metros; cerrando así el perímetro solicitado.

Igualmente hago saber que con fecha 28 de enero de 1969 ha sido definitivamente admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, habiéndole correspondido el número 29.847 de registro, y asimismo declarado abierto su período de información, por lo que se extiende el presente edicto, que se expondrá por espacio de treinta días en la tabla de anuncios de esta Sección de Minas y en la del Ayuntamiento de Tineo, anunciándose además en los BOLETINES OFICIALES de la provincia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique mediante escrito presentado en esta Sección de Minas, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación o durante la exposición de los edictos.

Oviedo, 1 de febrero de 1969.—El Ingeniero Jefe.

Don Eduardo Arrojo Díez, Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, de la Delegación de Industria, de Oviedo.

Hago saber: Que por don Modesto Amat Batllori, vecino de Barcelona, calle Bertrán, número 9, se solicita un permiso de investigación de mineral de hierro de 320 hectáreas de extensión que se denominará "Jordi" y sito en el paraje llamado Gio. Lacedemonio y otros, parroquia de Gio, del término municipal de Illano.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida, el mojón que señala el kilómetro 41 de la carretera de Navia a Grandas de Salime y de punto de partida a primera estaca, se medirán 500 metros en dirección Sur; de primera a segunda estaca, se medirán 1.200 metros en dirección Oeste; de segunda a tercera estaca, se medirán 2.000 metros en dirección Norte; de tercera a cuarta estaca, se medirán 1.600 metros en dirección Este; de cuarta a quinta estaca, se medirán 2.000 metros en dirección Sur; de quinta a primera estaca, se medirán 400 metros en dirección Oeste; quedando así cerrado el perímetro de las 320 hectáreas. Los rumbos están referidos al Norte verdadero.

Igualmente hago saber que con fecha 4 de febrero de 1969 ha sido definitivamente admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, habiéndole correspondido el número 29.804 de registro, y asimismo declarado abierto su período de información, por lo que se extiende el presente edicto, que se expondrá por espacio de treinta días

en la tabla de anuncios de esta Sección de Minas y en la del Ayuntamiento de Illano, anunciándose además en los BOLETINES OFICIALES de la provincia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique mediante escrito presentado en esta Sección de Minas, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación o durante la exposición de los edictos.

Oviedo, 7 de febrero de 1969.—El Ingeniero Jefe.

Anuncio

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, hace saber: Que por ignorarse el actual domicilio de don Mariano Frade Oyangüe, por medio del presente anuncio se le notifica que por la Sección de Minas de esta Delegación, ha sido cancelado el expediente de permiso de investigación "Polita", número 29.254 del término municipal de Lena, por incumplimiento de los artículos 66 y 78 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, advirtiéndole que contra esta resolución podrá recurrir en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de esta publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Oviedo, siete de febrero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Jefe de la Sección de Minas, Eduardo Arrojo Díez. Rubricado.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

A YUNTAMIENTOS

DE CARREÑO

Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico de 1969, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local, se expone al público durante el plazo de 15 días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Las referidas reclamaciones deberán ser dirigidas al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la Provincia y serán presentadas por conducto de este Ayuntamiento, excepto los

interesados que residan fuera del Término, que podrán presentarlas directamente en la Delegación de Hacienda.

Candás, a 10 de febrero de 1969. El Alcalde, Ramón Rodríguez Artime.

DE OVIEDO

Edicto

Tribunal concurso plaza conductor

El Tribunal nombrado por Decreto de la Alcaldía de esta fecha, para calificación del Concurso para provisión en propiedad de una plaza de conductor de vehículos automóviles de este Excmo. Ayuntamiento, estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente, don Manuel Alvarez-Buylla y López-Villamil, o por su delegación don Anselmo López P. Valdívieso o don Elías Caicoya Masaveu, Tenientes de Alcalde.

Vocales: don Antonio González Irún de Miguel, Ingeniero-Jefe de la Oficina Técnica Municipal; don José María Serrano, en representación del Profesorado Oficial del Estado; don Santiano Fentanes Baena, Secretario General del Gobierno Civil, en representación de la Dirección General de Administración Local; y don Luis Arce Monzón, Secretario Interino del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo.

Los interesados pueden impugnar el nombramiento de este Tribunal, si fuese contrario a las disposiciones vigentes, mediante recurso de reposición ante el Ilmo. señor Alcalde, en el plazo de quince días, desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con el artículo 8.º del Reglamento de Oposiciones y Concursos, de 10 de mayo de 1957.

Oviedo, 6 de febrero de 1969.—El Alcalde.

DE PONGA

Edicto

Confeccionado el Padrón Municipal de Circulación de vehículos de motor para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Ponga, 28 de enero de 1969.—El Alcalde.

DE PRAVIA

Aviso

Para general conocimiento, se hace público que el Padrón confeccio-

nado para el cobro del Impuesto municipal sobre Circulación de vehículos, correspondiente al año 1969, estará expuesto y a disposición de los señores contribuyentes, en las dependencias de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento, en plazo de quince días y a partir de esta fecha, durante los cuales se podrán formular las reclamaciones que procedan.

Pravia, a 10 de febrero de 1969. El Alcalde, Manuel López de la Torre.

DE SANTA EULALIA DE OSCOS

Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1969, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Santa Eulalia de Oscos, a 10 de febrero de 1969.—El Alcalde.

DE SOMIEDO

Anuncio

Formados los documentos cobratorios del Arbitrio municipal sobre Rústica y Urbana para el corriente ejercicio, quedan expuestos al público por término de ocho días.

Confeccionado el Padrón municipal de Circulación de vehículos para el presente año, se expone al público durante quince días.

Igualmente efectuada la rectificación del Padrón de habitantes con referencia al 31 de diciembre último, se expone durante quince días.

Todos los expresados documentos pueden ser examinados durante los plazos señalados en la Secretaría del Ayuntamiento.

Somiedo, 6 de febrero de 1969. El Alcalde, Simón Brañas Lana.

DE TINEO

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los veinte hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a la subasta de las obras complementarias de urbanización de la Plaza de Las Campas, en esta villa, con arreglo

a los Pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

La apertura de plicas se verificará tres días después, a la hora de las trece, previo anuncio publicado en la tablilla del Consistorio.

En Tineo, a 10 de febrero de 1969. El Alcalde-Presidente, Ramiro Mon Fuertes.

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante los veinte hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a la subasta de enajenación de los inmuebles desafectados y fuera de servicio:

- A) Escuela Vieja de la Mortera.
- B) Escuela Vieja de Borres.
- C) Caseta de Arbitrios de la Pereda.
- D) Escuela Vieja de Brañalonga.

Con arreglo a los Pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal. La apertura de plicas se verificará tres días después, a la hora de las doce, previo anuncio publicado en la tablilla del Consistorio.

En Tineo, a 10 de febrero de 1969. El Alcalde-Presidente, Ramiro Mon Fuertes.

JUNTA VECINAL DE BURON (LEON)

Por acuerdo de esta Junta Vecinal y la Comisión representante de los vecinos, se anuncia el arriendo, mediante subasta pública, del Caserío de Pontón con sus servicios establecidos, así como el aprovechamiento de los pastos de sus praderas y de guadaña. La subasta se celebrará en la Casa de Concejo al cumplirse los veinte días contados desde el en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia" de León, bajo la presidencia del que lo es de la Junta Vecinal o Vocal delegado al efecto y con asistencia de los demás miembros de la misma y los componentes de la Comisión de vecinos, y dará comienzo a las doce horas en punto.

La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, bajo las condiciones que se hallan al efecto establecidas y aprobadas por las citadas Junta y Comisión, las cuales se hallan a disposición de cuantas personas tengan interés, en el domicilio del Presidente.

El tipo de licitación es el de cien mil pesetas y la duración del arriendo por seis años.

Burón, a 5 de febrero de 1969. El Presidente.

JUNTA VECINAL DE SOMADO

Anuncio

Desierta la subasta publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día 4 de enero, número 3 de dicha publicación, se hace público que de acuerdo con la Legislación vigente, que se concede el plazo de 10 días para la admisión de propuestas en las mismas condiciones de la convocatoria anterior.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Somado (Pravia), 7 de febrero de 1969.—El Presidente.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fije a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

COUTO BEA José Luis, de dieciséis años de edad, soltero, hijo de Antonio y de María, natural de La Toja, Pontevedra, vecino de Ciaño, Langreo, calle General Aranda, número 24, en ignorado paradero para que en el término de diez días, siguientes al de la publicación de la presente, comparezca en este Juzgado de Instrucción de Pola de Laviana al objeto de constituirse en prisión que le fue decretada en el sumario número 3 de 1969 sobre robo.

SOLIS SUAREZ Angel Octavio, hijo de Octavio y de María Concepción, natural de Avilés, provincia de Oviedo, de 22 años de edad y cuyas señas personales son: estatura, un metro setecientos cincuenta milímetros; reemplazo de 1967-3.º, alistado por el Ayuntamiento de Avilés con el número 512, domiciliado últimamente en Córdoba (República Argentina) sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 771 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en los Cuarteles de

Rubín, ante el Juez Instructor don Enrique Fernández Torre, con destino en la citada Caja de Recluta.

GARCIA BOGA Antonio, de 38 años, casado, hijo de Antonio y de Pastora, natural de La Coruña y vecino que fue de Oviedo, hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Oviedo, número 1, con el fin de notificarle el procesamiento y constituirse en prisión, decretada en causa que se le sigue por delito de hurto con el número 100 de 1968.

ANULACION DE REQUISITORIA

El Juzgado Permanente del Departamento Marítimo de Cádiz, por la presente hace constar que queda nula y sin valor alguno, la Requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, número 239, correspondiente al día 23 de octubre de 1953, por la que se emplazaba al procesado en la causa número 234/51, Marinero licenciado de la Armada, Cándido García González hijo de Telesforo y de Herminia, por haber comparecido ante esta Jurisdicción Militar.

Anuncios no Oficiales

NOTARIA DE CASTROPOL

Edicto

Yo, Joaquín Borrueel Ortín, Notario del Ilustre Colegio de Oviedo, con residencia en Castropol, calle Muelle, número 11,

Hago saber: 1.º—Que por don Armando Fernández Méndez, vecino de Pelogra de la Roda (Tapia de Casariego), se ha incoado la tramitación de un acta de notoriedad para acreditar la adquisición por usucapión de un aprovechamiento de aguas, formado por la totalidad de las que manan de la fuente llamada de La Llandeira, y las que confluyen con ellas en el camino antiguo de Pelogra a Sueiro, junto al prado de su propiedad, regado con dichas aguas, sito en términos de Pelogra, parroquia de La Roda, lugar de Llandeira, de seis áreas setenta y seis centiáreas.

2.º—Que cuantas personas se crean perjudicadas pueden oponerse en el término de treinta días hábiles.